



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

7 de mayo de 2012

SISTEMA ASEGURADOR

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.062/2012

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.698/07-05-2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.698/07-05-2012.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución SS 1608/14-10-2010, renovó la inscripción de la Correduría CORPORACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V. (CORPES, S. DE R.L. DE C.V.) en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva esta Comisión, mediante esa misma Resolución se aprobó la inscripción de los señores IRMA SUYAPA SANTAMARÍA FONSECA y MAX DANILO LARDI URBINA como empleados dependientes de la Correduría para que comercializaran seguros en los ramos de personas y daños.

CONSIDERANDO (2): Que mediante nota recibida por la Secretaría General de esta Comisión la licenciada Luz Leticia Salgado en su condición de Representante Legal de la Correduría CORPORACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V. comunicó la salida de los señores IRMA SUYAPA SANTAMARÍA FONSECA y MAX DANILO LARDI URBINA en su condición de socios de la Correduría, razón por la cual solicita su cancelación del Registro en referencia.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 15 de febrero de 2012, la licenciada Luz Leticia Salgado comunicó a esta Comisión Nacional de Bancos y Seguros, su renuncia al cargo de Representante Legal de la Correduría CORPORACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V., siendo sustituida por la señora Alcira Leticia López.

CONSIDERANDO (4): Que mediante el Testimonio de Escritura Pública No.30 autorizado por el Notario Abilio Pinto Pérez de fecha 24 de febrero de 2012, inscrito bajo el No.12564, Matrícula No.70327 de fecha 29 de febrero de 2012 en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado I.P. de la Ciudad de Tegucigalpa, consta la venta de las partes sociales de los señores IRMA SUYAPA SANTAMARÍA FONSECA y MAX DANILO LARDI URBINA a favor de los señores ARGENTINA RAUDALES RIVERA, JORGE PAZ, ALCIRA LETICIA LÓPEZ ALMENDAREZ, ESTHER ARMIDA LÓPEZ PADILLA, LUZ LETICIA SALGADO LAGOS y NERY ELIA STEVENSON ESPINOZA, los señores antes mencionados están inscritos en el Registro correspondiente como empleados dependientes de la Correduría CORPORACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V.

Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 2290-4500



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.062/2012
Pág.No.2

CONSIDERANDO (5): Que en cumplimiento al Artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo, se escuchó la opinión de la Dirección de Asesoría Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que en su parte conducente establece: Del análisis al expediente de mérito, esta Dirección de Asesoría Legal es del parecer que es procedente la cancelación de inscripción de los señores IRMA SUYAPA SANTAMARÍA FONSECA y MAX DANILO LARDI URBINA, en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en virtud de haberse acreditado la venta de las partes sociales que tenían en la sociedad CORPORACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 93, 94 y 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y 2 numeral 1), 18 del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas y la Resolución SS No.1608/14-10-2010; en sesión del 7 de mayo de 2012;

RESUELVE:

1. Cancelar la inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los siguientes empleados dependientes de la Correduría CORPORACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V.:

No.	Nombre	Registro No.	Clasificación	Resolución No.	Observaciones
1.	Irma Suyapa Santamaría Fonseca	A-01-0036-05	Personas y Daños	1608/14-10-2010	A Solicitud de la Correduría de Seguros
2.	Max Danilo Lardi Urbina	A-01-0036-07	Personas y Daños	1608/14-10-2010	

2. Notificar la presente Resolución a la señora ALCIRA LETICIA LÓPEZ ALMENDAREZ en su condición de Representante Legal de la Correduría CORPORACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V. en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y a los señores IRMA SUYAPA SANTAMARÍA FONSECA y MAX DANILO LARDI URBINA.
3. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador para los efectos legales correspondientes.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría".

Atentamente,



CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría